Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 14 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 110013103003**2019**00**41**400

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se Dispone:

1. Tener en cuenta que la llamada en garantía Centro Policlínico del Olaya S.A., dentro del término legal, contestó tanto el llamado en garantía como la demanda principal, formulando excepciones perentorias.

2. Reconocer personería adjetiva a la doctora Nathalia Vallejo Sánchez para actuar dentro del presente asunto como apoderada judicial de entro Policlínico del Olaya S.A., en los términos del poder conferido.

3. Advertir a las partes que una vez se integre el contradictorio en su totalidad, se le imprimirá el traslado correspondiente a los medios de defensa propuestos tanto por los demandados como por los llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 27 hoy 15 MAR 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.